

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 15 Abril 2009

VISTOS: los Oficios N° 063-2009/GII/RENIEC (27ENE2009) de la Gerencia de Imagen Institucional, N° 000765-2009/GPP/RENIEC (31MAR2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000669-2009/SGLG/GAD/RENIEC (02ABRIL2009) de la Sub Gerencia de Logística, N° 000488-2009/SGP/GPP/RENIEC (31MAR2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto y N° 000430-2009/GAJ/RENIEC (07ABRIL2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 063-2009/GII/RENIEC, la Gerencia de Imagen Institucional hace de conocimiento la necesidad de contar con una fotocopiadora para el cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Logística precisa a través de su Informe N° 000669-2009/SGLG/GAD/RENIEC que, se ha determinado el valor referencial para atender el referido requerimiento, el cual asciende a la suma de S/. 39,353.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, correspondiendo realizar una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, al respecto se cuenta con la cobertura presupuestal necesaria para la adquisición del bien en mención, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, otorgada mediante Oficio N° 000765-2009/GPP/RENIEC (31MAR2009) e Informe N° 000488-2009/SGP/GPP/RENIEC (31MAR2009), de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008), modificado por la Resolución Jefatural N° 031-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009);

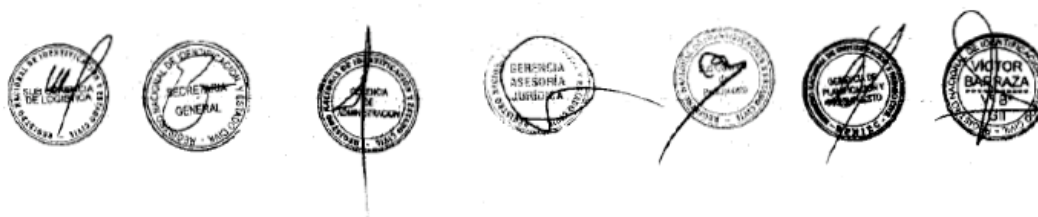
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, por un valor estimado ascendente a la suma de S/. 39,353.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, destinado a la adquisición de una fotocopidora, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Bienes	Adquisición de Fotocopiadora	39,353.00	Soles	RO	Abril	Comité Especial Permanente	15 01 01	

